

SOLICITA FORMACIÓN DE INCIDENTE – EJECUCIÓN DE HONORARIOS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA III NOMINACIÓN

JUICIO: GANDUR RAMON OCTAVIO c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL FOSFORO (OSPIF) s/ COBROS (ORDINARIO)

Francisco Miguel Benito Cejas, abogado, Mat. Prof. 5020, con domicilio real en Pasaje O'Higgins 723, casa 6 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y constituyendo domicilio en Casillero Nº 20258443641, por mis propios derechos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Que vengo por la presente a iniciar la ejecución de honorarios en contra de la Obra Social del Personal de la Industria del Fósforo – OSPIF-, CUIT 30-50324277-6, con domicilio constituido en los estrados del Juzgado, por honorarios regulados mediante sentencia de fecha 19/10/2021, por la suma de \$68.2000 –Pesos sesenta y ocho mil doscientos- en concepto de capital, con más la suma de \$12.903,85 –Pesos doce mil novecientos tres con ochenta y cinco centavos-, en concepto de intereses, conforme a los hechos y al derecho que a continuación analizo.

Formulo reserva de calcular actualizaciones hasta el cumplimiento íntegro de la obligación de pago.

II.- HECHOS

Mediante resolución del 19/10/2021, el Juzgado reguló honorarios a mi favor en los siguientes términos: San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2021 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-...II.-...III.-...IV.-...V.-...VI.-REGULAR HONORARIOS al Dr. Francisco Miguel Benito Cejas por su actuación profesional en el principal la suma de \$62.000 y por el incidente considerado \$6.200.-...

Dicha sentencia fue notificada a la obligada en fecha 20/10/2021 en los estrados del Juzgado, sin que a la fecha haya dado cumplimiento con el pago de los honorarios regulados.

No habiéndome sido abonados los honorarios ni los aportes correspondientes, vengo a iniciar la presente ejecución, solicitando desde ya se haga lugar a la misma, con expresa imposición de costas.

En cuanto al cálculo de intereses, debemos citar la doctrina que es aplicada por nuestros tribunales. En ese sentido se ha dicho: Atento la naturaleza de la deuda la misma reviste carácter alimentario, por lo que resulta de aplicación al caso la doctrina de nuestra Corte Suprema fijada en el

precedente “ÁLVAREZ JORGE BENITO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS”, Sentencia N° 77 del 11/02/2015 en donde dijo “En atención a la especial naturaleza del crédito ejecutado -que funciona como la remuneración al trabajo personal del profesional (conf. art. 1° de la Ley N° 5.480)-, el mismo reviste carácter alimentario (conf. CSJT, sentencia N° 361 del 21/5/2012) por lo que, como principio, corresponde que el capital reclamado devengue intereses calculados con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. A la luz de ello, y sin que en la especie se observen elementos que justifiquen una solución diferente, corresponde la aplicación de la tasa de interés mencionada” –

III.-PLANILLA DE LIQUIDACIÓN PROVISORIA DE HONORARIOS E INTERESES.

Se confecciona la presente planilla, tomando como fecha de mora la fecha de notificación de los honorarios regulados, aplicando la Tasa Activa del Banco Nación, y el aplicativo que contiene los índices más actualizados obrante en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

1.-Capital: -\$62.000.- Pesos sesenta y dos mil (por actuación en el principal), con más la suma de:

-\$6.200.- Pesos seis mil doscientos (por actuación en el incidente).-

(Total del capital: -\$68.200.- Pesos sesenta y ocho mil doscientos.-)

2.-Intereses: -\$ 11.730,77.-Pesos once mil setecientos treinta con setenta y siete centavos (calculados sobre honorarios por actuación en el principal), con más la suma de:

-\$ 1.173,08, Pesos mil ciento setenta y tres con ocho centavos (calculados sobre honorarios por actuación en incidente).-

(Total de intereses: -\$12.903,85.-)

Total reclamado: -\$81.103,85.-Pesos ochenta y un mil ciento tres con ochenta y cinco centavos.

IV.-DOCUMENTACION ACOMPAÑADA:

Se acompaña la siguiente documentación:

1. Sentencia regulatoria de honorarios.-

2. Cédula de notificación de sentencia.-

3. Planilla de Cálculo de intereses (apartado III de esta presentación)

V.-SOLICITA FORMACIÓN DE INCIDENTE

A fin de no entorpecer el trámite del principal, y poder gestionar eficientemente la presente ejecución, solicito se disponga la formación de Incidente de Ejecución de Honorarios promovido por esta parte.

VI.-PETITORIO

Por lo expuesto, a V.S. pido:

1.-Tener por iniciada la presente ejecución de honorarios, y por presentada la planilla provisoria de honorarios e intereses.

2.-Por presentada la prueba.

3.-Se disponga la formación de incidente.

4.-Oportunamente se haga lugar a la presente ejecución, con imposición de costas.

Proveer de conformidad

JUSTICIA
Francisco M.B. Cejas
Abogado – Mat. Prof. 5020